



OBRA PÚBLICA FISCAL  
CONCESIÓN INTERNACIONAL

**CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

LIBRO DE OBRAS

LDO : N° 98

ANT. : Carta 0006-DGOP-14 de Sociedad Concesionaria, de fecha 27.04.2015.

MAT. : Notificación de Resolución MOP N°1671/(Exento), de fecha 21.07.2015, que rechaza recurso jerárquico subsidiario de la reposición contra Resolución DGOP N° 1683/2015.

INC. : Resolución MOP N° 1671/(Exento), de fecha 21 de Julio de 2015 y tramitada el 21 de Julio de 2015.

SANTIAGO, 23 DE JULIO 2015

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN RUTAS DEL LOA

A : SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

De acuerdo a Resolución MOP N° 1671/ (Exento), de fecha 21 de Julio de 2015 y tramitada el 21 de Julio de 2015, que se incluye, se notifica a la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa, lo siguiente:

"RECHÁZESE el recurso jerárquico subsidiario de la reposición interpuesto por la "Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A.", mediante carta 0006-DGOP-14 de 27 de Abril de 2015, en contra de la Resolución DGOP N°1683/2015, que aprobó e impuso 33 multas de 490 UTM, cada una, por cada día de incumplimiento del pago de la segunda cuota por concepto de administración del contrato en el plazo señalado en el artículo 1.12.2.1.1, durante el período comprendido entre el 31 de Enero de 2015 y el 04



de Marzo de 2015, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo y en el artículo 1.8.11, Tabla N°3, A. letra c), A45 de las Bases de Licitación del Contrato "Concesión Vial Rutas del Loa."

Por lo anterior la Sociedad Concesionaria SANJOSÉ Rutas del Loa S.A. debe pagar la multa impuesta por Resolución DGOP (exenta) N°1683 de fecha 14 de Abril de 2015.

---

JOAQUIN DEL CERRO ALDEA  
GERENTE GENERAL  
S C SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.



---

RICARDO VERGARA AGUIRRE  
INSPECTOR FISCAL  
DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES

21 JUL 2015

TRAMITADO



CONCESION VIAL RUTAS DEL LOA

23 JUL 2015

INSTRUMENTO FISCAL INGRESADO

11:20

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF: Rechaza recurso jerárquico subsidiario interpuesto en el contrato de concesión denominado "Concesión Vial Rutas del Loa".

SANTIAGO, 21 JUL. 2015

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC.OTO. \_\_\_\_\_

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El D.S. MOP N° 249, de 27 de agosto de 2013, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Vial Rutas del Loa".
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Concesión Vial Rutas del Loa".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1683, de 14 de abril de 2015.
- La carta de 0006-DGOP-14, de 27 de abril de 2015 de la "Sociedad Concesionaria San Jose Rutas del Loa S.A."
- La Resolución DGOP N° 2675 (Exenta) de 19 de junio de 2015 que rechaza la reposición de la "Sociedad Concesionaria San Jose Rutas del Loa S.A." y eleva el recurso jerárquico subsidiario.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8986437



## CONSIDERANDO:

- Que por Resolución DGOP (Exenta) N° 1683, de 14 de abril de 2015, se multó a la Sociedad Concesionaria, con 33 multas de 490 UTM, cada una, por cada día de incumplimiento del pago de la segunda cuota por concepto de administración del contrato en el plazo señalado en el artículo 1.12.2.1.1., durante el período comprendido entre el 31 de enero de 2015 y 04 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo y en el artículo 1.8.11, Tabla N° 3, A. letra c), A45 de las Bases de Licitación del contrato "Concesión Vial Rutas del Loa".
- Que por carta de fecha 27 de abril de 2015, la Sociedad Concesionaria interpuso recurso de reposición en contra de la referida Resolución, solicitando se deje sin efecto la multa impuesta y, en subsidio, interpuso recurso jerárquico. Asimismo, adicionalmente, solicitó la suspensión de la ejecución de la Resolución impugnada.
- Que en su recurso la Sociedad Concesionaria reconoce que *está incurriendo en un incumplimiento a la normativa contractual* y no controvierte el hecho que se encuentra en incumplimiento, e intenta sostener que la demora en la adjudicación del contrato y en el otorgamiento de la Puesta en Servicio Definitiva del contrato denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" habría influido en el cumplimiento de sus obligaciones al complejizar el proceso de negociación con los financistas externos.
- En relación a esta aseveración, y por la independencia de los contratos de Concesión aludidos, no cabe si no rechazar de plano el recurso jerárquico intentado por los fundamentos a través de los cuales la Dirección General de Obras públicas rechazó también la reposición, los cuales se dan por expresamente reproducidos.
- Que la Sociedad Concesionaria no aporta nuevos antecedentes en su recurso y, los descargos efectuados, no desvirtúan el incumplimiento en el que incurrió y que motivo la imposición de las multas.
- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48° del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, lo resuelto mediante Resolución DGOP N° 5304, de 30 de diciembre de 2014, rectificada por Resolución DGOP (Exenta) N° 098, de 14 de enero de 2015, y lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 de "Bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
- Que, en mérito de lo expuesto, mediante Resolución DGOP N°2675 de fecha 19 de junio de 2015 se procedió a rechazar la reposición interpuesta y se procedió a elevar los antecedentes al Sr. Ministro de Obras Públicas para la resolución del Recurso Jerárquico interpuesto de conformidad a lo prescrito en el artículo 59° de la Ley 19.880, de "Bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado",

RESUELVO:

MOP N° **1671** / (EXENTO)

1. **RECHÁZASE** el recurso jerárquico subsidiario de la reposición interpuesto por la "Sociedad Concesionaria San José Rutas del Loa S.A." mediante carta 0006-DGOP-14 de 27 de abril de 2015, en contra de la Resolución DGOP N° 1683/20154, que aprobó e impuso 33 multas de 490 UTM, cada una, por cada día de incumplimiento del pago de la segunda cuota por concepto de administración del contrato en el plazo señalado en el artículo 1.12.2.1.1., durante el período comprendido entre el 31 de enero de 2015 y 04 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo y en el artículo 1.8.11, Tabla N° 3, A. letra c), A45 de las Bases de Licitación del contrato "Concesión Vial Rutas del Loa".
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal la presente Resolución a la "Sociedad Concesionaria San José Rutas del Loa S.A."
3. **COMUNIQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesión de Obras Públicas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

